

FONDO DE BENEFICIO COMUN DE LOS EMPLEADOS DEL SENA

ACUERDO N° 002 DE 2020

**POR EL CUAL SE APLAZA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 2020
DEL FONDO DE BENEFICIO COMÚN DE EMPLEADOS DEL SENA**

La Junta Directiva del Fondo de Beneficio Común de Empleados del SENA, en uso de las atribuciones que le confieren las normas legales, estatutarias y reglamentarias, en especial los artículos 47, 52 y 53 del Estatuto y el Artículo 30 del Decreto 1481 de junio de 1989.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Decreto número 457 de marzo 22 de 2020, suscrito por el Presidente de la Republica de Colombia, "... se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público" en su artículo primero establece: "**Aislamiento.** Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional,..."

SEGUNDO: De acuerdo con lo precitado de la norma que decreta el aislamiento, es un motivo de fuerza mayor y de obligatorio cumplimiento, el Fondo de Beneficio Común de los Empleados del SENA, deberá aplazar la Asamblea General Ordinaria de Delegados programada, dentro de los términos legales, para ser celebrada el día viernes 27 de marzo de 2020.

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Aplazar la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 27 de marzo de 2020 en la ciudad de Medellín.

ARTICULO 2°. Comunicar a los órganos de Control: Superintendencia de la Economía Solidaria, y Comité de Control Social F.B.C., de acuerdo con el motivo de fuerza mayor, precitada en la parte considerativa, mediante el cual se aplazó la Asamblea General Ordinaria de Delegados.

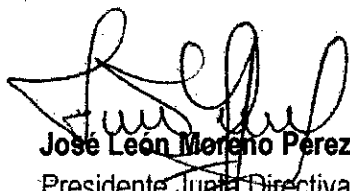
ARTICULO 3. Publicar copia del presente en la página web F.B.C., y enviar de manera personal a cada uno de los Delegados a la Asamblea General a través del correo electrónico registrado en la base de datos del F.B.C.

ARTÍCULO 4. Informar a los Delgados y demás instancias pertinentes, que la Junta Directiva F.B.C., una vez superado el evento de emergencia sanitaria y contando con las autorizaciones de orden legal para celebrar eventos de esta naturaleza, informara y efectuara el proceso de convocatoria para la celebración de la Asamblea General de Delegados F.B.C. 2020, determinando la fecha, hora y lugar de realización del evento en referencia.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en reunión extraordinaria de Junta Directiva del F.B.C. en sesión celebrada el 24 de marzo de 2020, según consta en el Acta No. 003.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Este acuerdo se expide en Medellín a los 24 días del mes de marzo de 2020.



José León Moreno Pérez
Presidente Junta Directiva



Jairo Alberto Romero Rodríguez
Secretario Junta Directiva